



Parte de Prensa N° 13/2019

## **Tasa de Justicia Nuevo servicio web de Rentas**

***La Dirección Provincial de Rentas informa la vigencia de un nuevo servicio web para la liquidación de “Tasa de Justicia”.***

La Dirección Provincial de Rentas, informa que se encuentra en vigencia la Resolución General N° 1527/2019, en virtud de la cual, se incorpora al servicio web la posibilidad de liquidar y pagar las tasas retributivas de servicios del Poder Judicial en todas sus etapas.

Esto es, las tasas iniciales de la totalidad de procesos (como se venía ya haciendo en la actualidad), y a partir del 2 de mayo pasado, también las tasas finales que hasta ese momento se liquidaban solo en Casa Central debiendo concurrir el letrado con el expediente Judicial.

Este servicio, se encuentra disponible en la Pagina de la Dirección Provincial de Rentas sin clave fiscal pero, ahora se le suma también la posibilidad de que el petitionante que acceda a la Pagina de la Dirección con su clave fiscal pueda también realizar el pago de la Tasa requerida para aquel tramite, en el mismo portal; y con tarjeta de crédito, debito o Interbanking.

La diferencia en el servicio de acceder sin la Clave Fiscal y con ella, radica en que de la primer forma una vez liquidada la tasa de Justicia se puede imprimir el volante de pago para abonarlo en cualquiera de los canales habilitados para su cobro (Banco Macro, Rapipago, Pagofacil), mientras que de la segunda (con clave fiscal) se pueda abonar en la web de la Dirección con tarjeta de crédito, debito o interbanking.

Esta modificación pretende facilitar a los profesionales la liquidación y pago de la Tasa de Justicia, a través de una herramienta puramente digital, de fácil uso y que no requiere retirar el expediente del tribunal ni concurrir a las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas.